

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer a partir de la fecha que, para la designación de funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial que requieran acuerdo de esta Cámara, según lo establecido en la Constitución Provincial y Leyes Especiales, deberá remitirse la propuesta de designación conjuntamente con los antecedentes certificados por autoridad competente, del "Currículum Vitae".

ARTICULO 2°.- Toda documentación del carácter mencionado en el artículo precedente, no será recepcionada por esta Cámara sin los requisitos establecidos en la presente.

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

*DADA EN SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1992.*

RESOLUCION N° 64 /92.-



MARCELO ROMERO  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial



Cesar Abel PINTO  
Vice-Presidente 1º  
Legislatura Provincial  
A/CARGO PRESIDENCIA